

DELEGADA EN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Al contestar favor citar

Oficio No 1-50-00-24-01

Pereira

15 MAY 2018

04559

ALCALDIA DE PEREIRA

Redacción No: 22157-2018

Fecha: 17/05/2018-15:06:40

Recibido por SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 810 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Anexo: 11

Doctor

JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN

Subsecretario de Seguridad Ciudadana

Secretaría de Gobierno

Municipio de Pereira

La Ciudad

Asunto: Seguimiento derecho de petición

Construcción – Calle 26 entre carreras 4 Bis y 5ta – N° 4B-17 Barrio Centro.

Referencia: Oficio N° 113-18 del 10 de abril 2018. Última respuesta Municipio de Pereira.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta oficios radicados bajo los números 01787 y 02909 del 20 de febrero y 22 de marzo 2018, respectivamente (Anexan al presente escrito), por medio de los cuales se ha requerido ante el Despacho presidido por usted, para que se informe las actuaciones y/o trámite que se ha realizado en relación a proceso que se adelanta por comportamiento contrario a la convivencia en materia de urbanismo, conforme a la Ley 1801 de 2016, por petición de la señora LIGIA GÓMEZ LÓPEZ; elevo nuevamente respetuosa solicitud para que se informe en el menor tiempo posible ante esta Agencia del Ministerio Público, el estado actual del proceso de contravención que nos ocupa, resaltando que a la fecha a pesar de que se han elevado 3 solicitudes, no se ha dado una respuesta de fondo por parte de la Administración Municipal, desconociendo el principio de coordinación que debe operar entre las dependencias que conforman dicha Entidad.

Lo anterior, por cuanto conforme a visita de la Dirección Operativa de Control Físico a la construcción, se pudo determinar que hay contravención a la norma, situación que atenta contra el derecho a la intimidad de las viviendas vecinas, que al no ser competentes se remite a su dependencia para que el inspector de la zona inicie el trámite a que haya lugar y a esta Personería Municipal, no se ha allegado respuesta de fondo, es decir, se desconoce la Inspección en la cual reposa el proceso, el estado actual del mismo y en el evento de que hubiese sido archivado, las razones que en derecho corresponda para que se haya tomado la mencionada decisión.

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos:** 3248295 – 3248257 /

Fax: 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



DELEGADA EN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Esta Personería Municipal estará presta ante cualquier requerimiento que se suscite en relación al asunto.

Atentamente,

VIVIANA CUERVO ECHEVERRI

Profesional Universitario Código 219 Grado 02
Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexos: Oficio número 113-18 del 10 abril de 2018, Alcaldía Pereira (Folios 4); Oficio número 31672 del 3 agosto de 2017, Alcaldía Pereira (Folio 1); Oficio número 48190 del 9 noviembre de 2017, Alcaldía Pereira (Folios 4); Oficio R.I.01787 del 20 febrero de 2018, Personería Municipal (Folio 1); Oficio R.I.02909 del 22 marzo de 2018, Personería Municipal (Folio 1).

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN
10 ABR 2018
RADICADO 103414
FOLIOS: 2
Radicador: *Jairo S. M. H.*
Hora: 15:53

PEREIRA
Capital del Eje

32

Oficio No. 113-18

Pereira, 10 de Abril de 2018

Doctora
VIVIANA CUERVO ECHEVERRY
Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo
Personería Municipal, Pereira
Unidad Administrativa el Lago Piso 3º
Calle 25 No. 7-48
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 1-50-00-24-01 02909

Esta Instancia Políciva se permite dar respuesta frente a varios aspectos:

1. Respecto al Oficio R.I. 01787, este Despacho desconoce del asunto, revisados los libros Radicadores que éste lleva se constato desde el año 2016 a la fecha no encontrando indicación alguna sobre el asunto (D. P) solicitado. El asunto es que nunca ha sido remitido al Despacho los D.P. .
2. El titular del Despacho, no ha recibido los derechos de Petición impetrados por la señora LIBIA GOMEZ LOPEZ, enunciado en el escrito.
3. Se verifico en los libros del año 2016, 2017, y lo que va de 2018, sobre Queja, Querrela Civil de Policía, Comparendo, o Construcción sin Licencia Interpuesta por LIBIA GOMEZ LOPEZ, y no se encontró dato alguno.
4. Relaciono los Procesos en trámite y tramitados durante este periodo, entre ellos no aparece el nombre de de la señora que usted solicita, ni la dirección que se indica.

P-164-17 carrera 7ª No. 21-14,	P-189-17 Carrera 4ª 20-78
P-193-17 Carrera 5ª no. 24-57	P-198-17 Carrera 8 No 17-11,
P-206-17 LUIS A. CARVAJAL,	P-211-17 Gersain Franco,
P-212-17 calle 24 No. 9-76,	P-214-17 Carrera 10 No 39-52,
P-342-17 Calle 22 No. 10-45	P-410-17 Carrera 4ª No. 17-08
P-432-17 Carrera 5ª No. 24-57	
5. Dentro de la relación de los procesos no aparece la dirección relacionada por la señora LIBIA GOMEZ LOPEZ.
5. A estos procesos los dueños de los inmuebles, aportaron la documentación y la respectiva Licencia de Construcción otorgada por la Autoridad competente.
6. Estas actas fueron remitidas por la oficina d Control Físico para la



32

verificación de la documentación respecto a la Licencia de Construcción de acuerdo a la Ley 1801 -16 Artículos 135 y 206 TITULO XIV capítulo I Comportamientos que afectan la integridad Urbanística, Atribuciones de los Inspectores de Policía, y no por otro asunto.

7. Es importante aclarar que cuando entro en vigencia la aplicación del Comparendo, existían las inspecciones de policía 15, 16, y 19 que instruíamos lo correspondiente a la jurisdicción del Centro.
8. La persona encargada de Control Físico de direccionar las actas de visita, al parecer las dirigía al Inspector Quince, pero esto no quiere decir que todas estas las conociera el titular de la Inspección Quince Policía, se sometían a reparto.
9. El titular de esta Instancia Políciva **NO** entiende porque se afirma que en este Despacho esta el proceso Archivado; respetuosamente solicito hacer llegar los recibidos, las constancias de dichos documentos del pronunciamiento ejecutados por éste y tomar decisiones al respecto, si en verdad el proceso está en este Despacho.

Dentro de la documentación aportada para emitir esta respuesta las direcciones aportadas no son concretas por ejemplo calle 26 entre carreras 4ª bis y 5ª, Que numero del inmueble ?

Agradezco sus Altos Oficios y Colaboración.


CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ
Inspector Quince de Policía



Pereira, 10 de Abril de 2018

32

Oficio No. 113-18

Doctora
VIVIANA CUERVO ECHEVERRY
Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo
Personería Municipal, Pereira
Unidad Administrativa el Lago Piso 3º
Calle 25 No. 7-48
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 1-50-00-24-01 02909

Esta Instancia Policial se permite dar respuesta frente a varios aspectos:

1. Respecto al Oficio R.I. 01787, este Despacho desconoce del asunto, revisados los libros Radicadores que éste lleva se constato desde el año 2016 a la fecha no encontrando indicación alguna sobre el asunto (D. P) solicitado. El asunto es que nunca ha sido remitido al Despacho los D.P.
2. El titular del Despacho, no ha recibido los derechos de Petición impetrados por la señora LIBIA GOMEZ LOPEZ, enunciado en el escrito.
3. Se verifico en los libros del año 2016, 2017, y lo que va de 2018, sobre Queja, Querrela Civil de Policía, Comparendo, o Construcción sin Licencia interpuesta por LIBIA GOMEZ LOPEZ, y no se encontró dato alguno.
4. Relaciono los Procesos en trámite y tramitados durante este periodo, entre ellos no aparece el nombre de de la señora que usted solicita, ni la dirección que se indica.

P-164-17 carrera 7ª No. 21-14,	P-189-17 Carrera 4ª 20-78
P-193-17 Carrera 5ª no. 24-57	P-198-17 Carrera 8 No 17-11,
P-206-17 LUIS A. CARVAJAL,	P-211-17 Gersain Franco,
P-212-17 calle 24 No. 9-76,	P-214-17 Carrera 10 No 39-52,
P-342-17 Calle 22 No. 10-45	P-410-17 Carrera 4ª No. 17-08
P-432-17 Carrera 5ª No. 24-57	
5. Dentro de la relación de los procesos no aparece la dirección relacionada por la señora LIBIA GOMEZ LOPEZ.
5. A estos procesos los dueños de los inmuebles, aportaron la documentación y la respectiva Licencia de Construcción otorgada por la Autoridad competente.
6. Estas actas fueron remitidas por la oficina d Control Físico para la




32

verificación de la documentación respecto a la Licencia de Construcción de acuerdo a la Ley 1801 -16 Artículos 135 y 206 TITULO XIV capítulo I Comportamientos que afectan la integridad Urbanística, Atribuciones de los Inspectores de Policía, y no por otro asunto.

7. Es importante aclarar que cuando entro en vigencia la aplicación del Comparendo, existían las inspecciones de policía 15, 16, y 19 que instruíamos lo correspondiente a la jurisdicción del Centro.
8. La persona encargada de Control Físico de direccionar las actas de visita, al parecer las dirigía al Inspector Quince, pero esto no quiere decir que todas estas las conociera el titular de la Inspección Quince Policía, se sometían a reparto.
9. El titular de esta Instancia Políciva **NO** entiende porque se afirma que en este Despacho esta el proceso Archivado; respetuosamente solicito hacer llegar los recibidos, las constancias de dichos documentos del pronunciamiento ejecutados por éste y tomar decisiones al respecto, si en verdad el proceso está en este Despacho.

Dentro de la documentación aportada para emitir esta respuesta las direcciones aportadas no son concretas por ejemplo calle 26 entre carreras 4ª bis y 5ª, Que numero del inmueble ?

Agradezco sus Altos Oficios y Colaboración.


CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ
Inspector Quince de Policía

c.c. Doctor: JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN
Subsecretario de Seguridad Ciudadana



ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, 03 de agosto de 2017

Señora
LIBIA GOMEZ LOPEZ
CRA 4BIS # 25B 45/ 49
3147842878
Pereira, Risaralda.



2.7.3. Dirección de Control Físico -35-

No. 31672



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: LIBIA GOMEZ LOPEZ DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD. Radicado No.31033

Cordial saludo,

La Dirección Operativa de Control Físico, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el Espacio Público en el Municipio de Pereira. Se permite dar respuesta al Oficio No. 31033, de la siguiente manera.

El día 25 de Julio, personal adscrito a esta Dirección Operativa, realizaron la visita a la dirección señalada en el oficio, donde se observa una construcción la cual cuenta con la Licencia No. 004618 otorgada por la Curaduría Segunda de Pereira el 10 de mayo de 2016, con un periodo de vigencia de 24 meses.

Por otro lado, se observa la presencia de unos vanos hacia la parte posterior de la construcción, lo cual representa una contravención a la norma, toda vez que va en contra al derecho de la intimidad de las viviendas vecinas. Por lo mencionado anteriormente se remite el acta al Inspector de Policía de la zona, para que inicie los trámites correspondientes, según la Ley 1801 de 2016.

En los anteriores términos le damos respuesta a la petición presentada por usted.

Atentamente,

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Director (a) Operativo (a) de Control Físico
Revisó: JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO-Contralista ✓

Proyectó y Elaboró: Ana Milena Innez Calderon



No. 4 Tel: (6)32488068 Fax: (6)3248184



Pereira, 09 de noviembre de 2017

Señora
LIBIA GOMEZ LOPEZ
CRA 4 BIS # 25B 45/ 49
3147842878
Pereira, Risaralda.

No. 48190



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: LIBIA GOMEZ LOPEZ
DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD. Radicado No.49143

Cordial saludo,

La Dirección Operativa de Control Fisco, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el espacio público en el Municipio de Pereira se permite dar respuesta al oficio 49143 de fecha 23 de octubre de 2017.

Inicialmente es importante señalar que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, estableció en su artículo 206 lo relacionado a las atribuciones de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores para conocer sobre los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, **urbanismo**, espacio público y libertad de circulación. (Negrilla fuera del texto original)

A la par el artículo 135 de la citada Ley estableció los Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir numeral 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta que esta Dirección Operativa carece de competencia para conocer sobre el asunto, remitirá copia de dicha queja a la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana para que se le informe las razones por las cuales fue archivado dicho proceso.



Piso 4 Tel: (6)32488068 Fax: (6)3248184



ALCALDÍA DE
PEREIRA



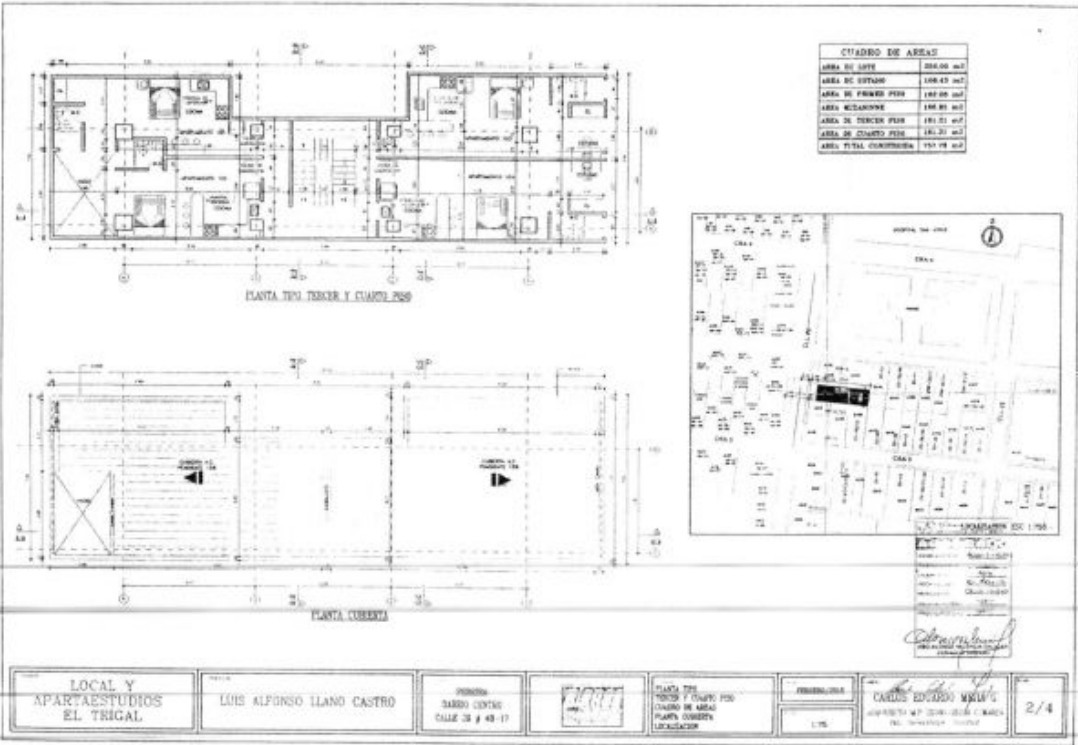
830 Dirección de Control
Físico -35-

Atentamente,

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Director (a) Operativo (a) de Control Físico

Copia interna: - CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ, Inspector; - JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN, Subsecretario (a) de Seguridad Ciudadana; - Adriana Vallejo De La Pava, Secretario (a) de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Diana Vanessa Bedoya Vargas

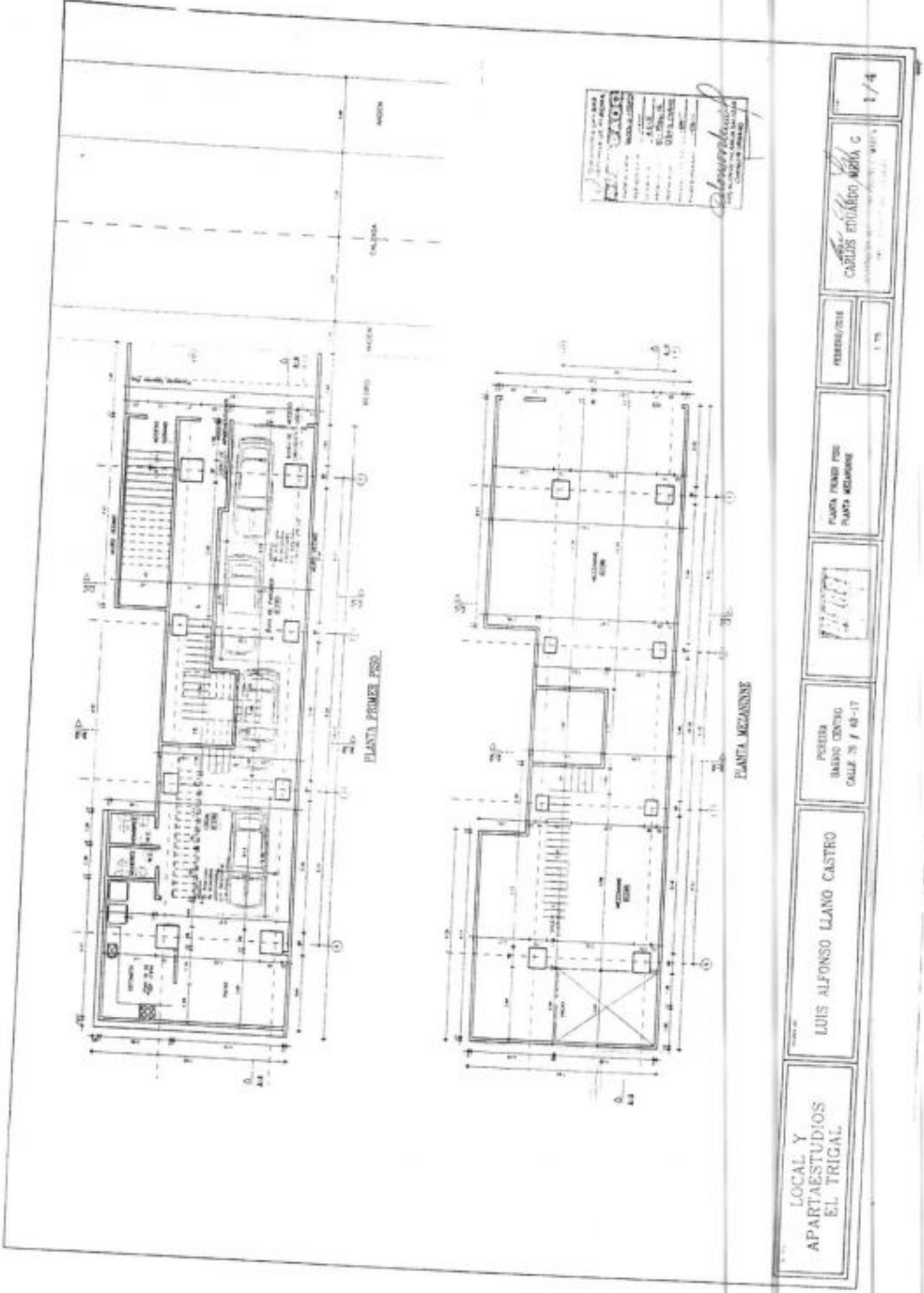


CUADRO DE AREAS	
AREA DE SITE	286.06 m ²
AREA DE ESTADO	108.43 m ²
AREA DE PRIMER PISO	182.00 m ²
AREA SEGUNDO PISO	182.00 m ²
AREA DE TERCER PISO	181.31 m ²
AREA DE CUARTO PISO	181.31 m ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	721.11 m ²

PLANTA TERCER Y CUARTO PISO

PLANTA COBIERTA

LOCAL Y APARTAMENTOS EL TRIGAL	LUIS ALFONSO LLANO CASTRO	PERIODO: 2008 CALLE 28 # 43-17		PLANTA TERCER Y CUARTO PISO CUADRO DE AREAS PLANTA COBIERTA LEGENDACION	FECHA: 1/15	CARLOS EDUARDO VILLALBA INGENIERO DE ARQUITECTURA	2/4
--------------------------------	---------------------------	-----------------------------------	--	--	-------------	--	-----



PROYECTO
 LOCAL Y APARTAMENTOS EL TRIGAL
 CALLE 15 / 15-17
 PUNTO NEGRO
 CANTON GUAYAS
 PROV. GUAYAS
 ECUADOR
 2018

LOCAL Y APARTAMENTOS EL TRIGAL	LUIS ALFONSO LLANO CASTRO	PERIODO MARZO 2018 CALIF. N° 18-17		PLANTA PRIMER PISO PLANTA SEGUNDO	1/4
--------------------------------	---------------------------	--	--	--------------------------------------	-----



DELEGADA EN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Al CONTESTAR FAVOR CITAR
Oficio No 1-50-00-24-01
Pereira

101.787

20 FEB 2018

Doctor
JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN
Subsecretario de Seguridad Ciudadana
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pereira
La Ciudad

Asunto: Oficio R.I. 01414 del 12 de febrero 2018.

Referencia: Construcción – Licencia número 004618 fechada 10 mayo 2016.

Por medio de la presente me permito informar que se allegó a esta Personería Municipal, derecho de petición presentado por la señora LIBIA GÓMEZ LÓPEZ, por medio del cual elevó solicitud ante esta Agencia del Ministerio Público, con la finalidad de intervenir en proceso concerniente a construcción ubicada en la Calle 26 entre carreras 4 Bis y 5 del Centro de esta Municipalidad, la cual contó con el número de licencia de la referencia, otorgada para la época de los hechos por la Curaduría Segunda de Pereira, por contravención a la Ley 1801 de 2016, toda vez que al momento de realizar visita la Dirección Operativa de Control Físico, constato que "...se observa la presencia de unos vanos hacia la parte posterior de la construcción...", situación que va en contra del derecho a la intimidad de las viviendas vecinas.

Por ello, la Dirección Operativa en mención, mediante oficio radicado bajo el número 31672 de fecha 3 de agosto 2017, le informó a la peticionaria que se remitiría el acta para que iniciara los trámites correspondientes, al Inspector de la zona, que según lo manifestado por parte de la señora GÓMEZ LÓPEZ, correspondió a la Inspección 15, es decir, se le corrió traslado al doctor CARLOS URIEL ALADINO MUÑOZ.

Mediante oficio radicado bajo el número 48190 de fecha 9 de noviembre 2017, la Dirección Operativa de Control Físico, da a conocer a la señora GÓMEZ LÓPEZ, que al no tener la competencia para adelantar el trámite, objeto que nos ocupa, remitiría la queja ante la Subsecretaría presidida por usted, para que se le informara las razones por las cuales fue archivado el proceso, ya que al decir de la peticionaria, a la fecha el mismo se encuentra inactivo.

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape

DELEGADA EN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Por otra parte, la señora LIGIA GÓMEZ LÓPEZ, mediante oficios radicados bajo el número 31033-2017 y 49143-2017, del 10 julio y 23 de noviembre 2017 respectivamente, ha elevado la misma solicitud y a la fecha no se le ha dado una solución de fondo a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitarle comedida y respetuosamente, se sirva informar a esta Personería Municipal, en el menor tiempo posible, el trámite que se llevó a cabo al oficio número 48190 de fecha 9 de noviembre 2017, que se envió mediante copia interna a su Despacho, y por medio del cual, se le solicita informar las razones por las cuales fue archivado dicho proceso; resaltando que la Dirección de Control Físico, luego de realizar la visita a la construcción pudo constatar que existe una contravención a la Ley 1801 de 2016, y que dicha competencia le correspondía a la Inspección Quince 15, para que adelantara el proceso correspondiente conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente en relación al tema que nos ocupa.

Igualmente, se le solicita respetuosamente se sirva adoptar las medidas que en derecho corresponda para darle una solución de fondo a la peticionaria, informándole a esta Agencia del Ministerio Público, con la finalidad de garantizar los derechos y garantías que le asisten a la peticionaria.

Esta Personería Municipal estará presta ante cualquier requerimiento que se suscite en relación al asunto.

Atentamente,



VIVIANA CUERVO ECHEVERRI
Profesional Universitario Código 219 Grado 02
Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexos: 01414 del 12 febrero 2018 (Folios 12).



DELEGADA EN CIVIL, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Al CONTESTAR FAVOR CITAR
Oficio No 1-50-00-24-01 02909
Pereira 22 MAR 2018

Doctor
JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN
Subsecretario de Seguridad Ciudadana
Secretaría de Gobierno
Municipio de Pereira
La Ciudad

Asunto: Segundo requerimiento en relación a proceso que obra en la Inspección 15.

Referencia: Seguimiento derecho de petición R.I. 01414 del 12 de febrero 2018.

Por medio de la presente me permito informar que mediante oficio R.I. 01787 fechado 20 de febrero 2018, solicite ante la dependencia presidida por usted, para que se sirvieran informar sobre proceso que reposa en la Inspección Quince 15, y que al parecer a la fecha se encuentra inactivo, indicando las razones por las cuales fue archivado dicho proceso. Igualmente, se solicitó para que adoptara las medidas que en derecho corresponda para darle una solución de fondo a la señora LIBIA GÓMEZ LÓPEZ, quien obra como peticionaria, en la intervención que se está llevando a cabo por parte de esta Agencia del Ministerio Público.

Lo anterior, en relación a construcción ubicada en la Calle 26 entre carreras 4 Bis y 5 del Centro de esta Municipalidad, toda vez que al momento de realizar visita la Dirección Operativa de Control Físico, constato que "...se observa la presencia de unos vanos hacia la parte posterior de la construcción...", situación que va en contra del derecho a la intimidad de las viviendas vecinas, y como lo ha indicado dicha dependencia, por tratarse de una contravención a la Ley 1806 de 2016, correspondió el trámite a la Inspección en comentario.

Se adjunta al presente escrito copia del derecho de petición de la señora GÓMEZ LÓPEZ, y de la solicitud que se elevó ante usted, y que a la fecha no se le ha dado respuesta, resaltando que se le deben salvaguardar los derechos y garantías que le asisten a esa comunidad que está afectada.

Esta Personería Municipal estará presta ante cualquier requerimiento que se suscite en relación al asunto.

Atentamente,

VIVIANA CUERVO ECHEVERRI
Profesional Universitario Código 219 Grado 02
Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexos: Derecho de petición 01414 del 12 febrero 2018 (Folios 2). Oficio R.I. 01787 del 20 febrero 2018. Oficio 02292 del 6 marzo 2018.

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos.** 3248295 - 3248257 /
Fax. 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co

Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de mayo de 2018	Número de radicado:	22157
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	VIVIANA CUERVO ECHEVERRI.-		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	11
Anexos digitales:			
Destino:	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico

